



Buenos Aires, 11 de mayo de 2023

**RES. CM N° 68/2023**

**VISTO:**

El TEA A-01-00011634-9/2023, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 31/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el TEA mencionado en el Visto, el Sr. Consejero Dr. Alberto Biglieri, solicita se declare de Interés Institucional el “Primer Congreso Argentino de Justicia y Prácticas Restaurativas. Un paradigma de la humanización de las relaciones sociales”, que se llevará a cabo el 8, 9 y 10 de junio del corriente en la Provincia de Buenos Aires.

Que según explica el Dr. Biglieri, en el evento se abordarán diversas temáticas de interés institucional con el objetivo de constituir un espacio de referencia para el análisis y la promoción de saberes, prácticas, metodologías y testimonios, que contribuyan al desarrollo de políticas, propuestas y condiciones para la recomposición de los vínculos sociales mediante el diálogo, la reflexión, el encuentro y la participación, pilares de la edificación de sociedades justas, pacíficas, inclusivas y solidarias, entre otras.

Que entre los organizadores del evento, el Dr. Biglieri destaca a La Fundación Latinoamericana Objetivo 16, la Defensoría General de Lomas de Zamora, la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, la Defensoría General del Poder Judicial del Chaco, la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos y la Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal del Ministerio Nacional de Justicia y Derechos Humanos, el Centro Internacional de Estudios sobre Democracia y Paz Social, la Universidad Católica Argentina de Salta y la Universidad Nacional de Lanús.

Que en virtud de que entre las temáticas del encuentro que aquí nos ocupa hay cuestiones de género, se dio debida intervención a la titular del Centro de Justicia de la Mujer.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.



Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Dictamen N° 31/2023, propuso se declare de interés institucional el congreso mencionado.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar de Interés Institucional el “Primer Congreso Argentino de Justicia y Prácticas Restaurativas. Un paradigma de la humanización de las relaciones sociales”, que se llevará a cabo el 8, 9 y 10 de junio del corriente en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 68/2023**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

